



Cincuenta Aniversario

UAM Universidad Autónoma de Madrid

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Unidad gestora:

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

Nº de expediente:

S-3/19

Ejercicio:

2019

Aplicación presupuestaria:

166000 422I603 22104

Nº expediente contable: -----

Financiación:

A cargo del Presupuesto de Gastos de la Universidad.

Objeto del contrato:

SUMINISTRO DE UNIFORMIDAD Y CALZADO PARA EL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Importe del Gasto (en letra):

DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON CUCUENTA CÉNTIMOS.

(En cifra):

259.827,50 euros.

Plazo de ejecución:

Desde el 15 de enero hasta el 31 de diciembre de 2019.

Anualidades:

2019

Importe:

259.827,50 euros.

Habiéndose acordado por la Gerencia de esta Universidad la iniciación del presente expediente de contratación, conforme al escrito que se adjunta, en el que se expresan las necesidades a cubrir y la idoneidad del contrato a celebrar, se procede a impulsar los trámites pertinentes.

A tales efectos, se propone la aprobación del adjunto Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, una vez informado favorablemente por la Asesoría Jurídica de la Universidad, por el que se ha de regir la referida contratación, así como del gasto que se expresa, incorporándose al expediente el certificado de existencia de crédito, adecuado y suficiente, para financiar las obligaciones derivadas del contrato a celebrar.

Madrid, 8 de octubre de 2018
EL JEFE DEL SERVICIO,

Manuel Cascón González

Esta Gerencia, actuando por delegación del Sr. Rector de esta Universidad, conforme a la resolución adoptada por el mismo de fecha 23 de marzo del 2018 (BOCM de 6 de abril de 2018), a la vista de la documentación contenida en el expediente y teniendo en cuenta la conveniencia de cubrir las necesidades que para los fines del servicio público de la educación superior se tratan de satisfacer a través del contrato a celebrar, ha resuelto aprobar el presente expediente de contratación y el adjunto Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se ha de regir el mismo, así como el expresado gasto presupuestado; resolviendo que, previos los preceptivos trámites legales y reglamentarios, la adjudicación del contrato se realice mediante procedimiento abierto, en cuanto se considera conveniente que toda persona interesada pueda presentar una proposición para optar a la adjudicación del contrato; todo ello, de conformidad con lo establecido en el art. 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Madrid, 9 de octubre de 2018
EL GERENTE,

Teodoro Conde Minaya